

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 1 Rosario y en autos CALEGARI DARDO JAVIER y otros c/PESARESI OSVALDO CESAR y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01165393-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 353. Rosario, 14 de Diciembre de 2.020: Y vistos y considerando, resuelve: Declarar desierto el recurso de apleacion y firme el fallo de primera instancia. Insértese y hágase saber y bajen. Firmado Dr. Kvasina, Dr. Ariza, Dr. Cifre, Dra. Barthaburu. Secretaria. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 438637 Mar. 04 Mar. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Juan Luis Martinotti (DNI N° 7.685.044) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. en los autos: MARTINOTTI JUAN LUIS c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños; (CUIJ N° 21-11683255-8) de tramite por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario. Rosario, 29 de Diciembre de 2.020. Cristian Marcelo Bitetti, secretario.

\$ 33 438683 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del tribunal colegiado de familia 4 de Rosario y en autos DEZORZI JUAN CARLOS y otros c/DEZORZI ALEJANDRO MARTIN y otros s/Guardia; CUIJ N° 21-10914775-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 16 de diciembre de 2.020, al escrito cargo 26962/20 se provee por recibidos. Prosigan según su estado. Con las autos a la vista se agrega escrito cargo N° 24609/20 y se provee: por presentada, en el carácter invocado a merito del poder especial acompañado. Por ratificado domicilio legal, téngase presente junto con el correo electrónico denunciado. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de los actores y los niños. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por dos días y al progenitor por cedula en el nuevo domicilio denunciado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el oficial notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. Maria José Caviglia Dra. Alicia Galletto.

\$ 33 438634 Mar. 04 Mar. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos DERUDI, ALBA NOEMI DEL CORAZON DE JESUS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION 21-02884355-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: N 79 Rosario 11/02/2021 Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Autorizar al martillero designado en autos para que proceda al llamado de Licitación Pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado, para la liquidación de los bienes, bajo las condiciones que a continuación se disponen. 2) BIEN OBJETO DE LA VENTA: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado, situado en esta ciudad de Rosario, en la calle La Paz nro. 1332 (entre las de Entre Ríos y Corrientes), siendo el designado como lote 37 en el plano archivado bajo el número 7098, año 1954. Mide 7 metros 50cm. de frente al Sur por 17 metros de fondo, encerrando una superficie total de 127 metros 50dm” y linda: al sur con calle La Paz, al norte con parte del lote 35, al Oeste con el lote 326 y al este con Rafael López. El dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 224 A, Folio 754, Nro. 109499 Departamento Rosario. 3) Precio base: El bien objeto de las presente licitación saldrá a la venta con la base de Pesos TRECE MILLONES CON 0/100 (\$ 13.000.000,00.-). 4) Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre Cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 29 de marzo de 2021 a las 12:45 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. Formalidad: La oferta debe presentarse a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a máquina o computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que verse “LICITACIÓN BAJO SOBRE CERRADO”, junto con los autos y el nombre completo del oferente. En su interior se acompañará: a) la oferta según modelo que se proporcionara en pliego, y b) la boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados o constancia de transferencia bancaria, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 4) de la presente; Datos del oferente: en caso de Persona Humana: Nombre, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante la AFIP. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; Persona Jurídica: razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante, como la constancia de inscripción ante la AFIP. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. 5) Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por la suma de \$ 1.000.000.-. Se deja constancia que los pagos a realizarse, como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación “A”5147, la que establece que todo pago superior a \$30.000. no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 6) Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia del Martillero designado en autos, y los abogados intervinientes. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio electrónico constituido. 7) Adjudicación

y forma de pago. Comisión del Martillero. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "DERUDI ALBA NOEMI DEL CORAZON DE JESUS y/o S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. Nro. 645/17 (CUIJ 21-028884355-8), mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, dentro del mismo plazo deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1. LP 7.547 al designado Martillero Público Nelly Dragoevich, correspondiendo un 3%. 8) Impuestos, Servicios y Gravámenes: Los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados que recaigan sobre el inmueble objeto de la presente licitación, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. 9) Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, como parte de lo que en definitiva arroje la planilla (c.f. ar. 497 CPCC). 10) Exhibición de los bienes licitados. El inmueble se exhibirán durante los tres días hábiles previos a la licitación en el horario de 14 a 15 horas, y/o los días que indique la martillera los que serán notificados con debida antelación, según turnos que dispondrá la Martillera. Notificado los ocupantes que deberán permitir el acceso de los interesados al inmueble. 11) Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, así como también en el diario La Capital de la ciudad de Rosario.- 12) Vigencia de la oferta. Una vez realizada la audiencia respectiva, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de los importes depositados en garantía mediante escrito. 13) Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aún cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad.- 14) Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la masa. 15) Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. 16) Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. 17) Suspensión de la licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 18) Anotación Marginal y Posesión. Integrado el saldo de precio, se oficiará dentro de los cinco días siguientes a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librá una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. 19) Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago,

expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. Del CPCC. 20) En consecuencia, fijar los tres días hábiles previos a la licitación en el horario de 14 a 15 horas, a los fines de exhibición de los inmuebles, debiendo notificarse a las partes y actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 29 de marzo de 2021 a las 12:45 hs. para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., todo ello conforme lo establecido precedentemente. Insértese y hágase saber.- DRA.NOELIA MONDINI DR. LUCIANO D. CARBAJO Prosecretaria Juzg. 1a. Inst. Distrito Juez Juzgado. 1a. Inst. Distrito Civ. y Com. 11º Nom. Rosario Civ. y Com. 11º Nom. Rosario PUBLIQUENSE SIN CARGO AL TRATARSE DE UNA HERENCIA VACANTE.

S/C 439273 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KELMAN MARTIN (DNI 34770926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados KELMAN MARTIN s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ). 21029358564. Firmado: Dra Cecilia Wendler.

\$ 45 439274 Mar. 4

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos BARRETO, DELFIN CONRADO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02901009-6 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de Diciembre de 2.019. Con los autos originales a la vista, agréguese por cuerda a los presentes el expediente reconstruido y prosígase con la tramitación en los presentes. Proveyendo escrito cargo Nº 15326/19: Atento fallecimiento del coheredero Gastón Conrado Barreto, previo a todo trámite líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del mismo y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley; y en caso de existir juicio sucesorio, notifíquese asimismo a los herederos declarados en el domicilio real. Asimismo, remítase copia certificada de la declaratoria de herederos al Ministerio Pupilar en los términos del Art. 156 Ley 10.160. Hágase saber para su oportunidad que deberá estarse respecto de la denuncia de bienes a lo dispuesto mediante providencia de fecha 19/06/19. Agréguese escrito cargo Nº 199311/19. Dr. Agustín M. Crosio, Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Secretario - Juez. Firmado: Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 438606 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario (SF), Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, dentro de los autos caratulados: BRUSCO, CARLOS H. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. N° 2184/01 - CUIJ N° 21-01107695-2, se ha dispuesto la siguiente resolución: N° 791. Rosario, 24/07/2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Revocar in extremis el auto 2584 de fecha 5/11/19 y en su lugar regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Nélide Alba Checury en la suma de \$ 420.000 del Dr. Diego Manuel Córdoba en la suma de \$ 180.000, del Dr. Carlos Hernán López en la suma de 75.000 y de los Dres. Guillermo Benetti y Guillermina Benetti en 75.000 entre ambos, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez - Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2.021.

S/C 438650 Mar. 04 Mar. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario (SF), Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, dentro de los autos caratulados: SIMPA S.R.L. s/C - Hoy quiebra; Expte. N° 1622/99 - CUIJ N° 21-01102759-5, se ha dispuesto la siguiente resolución: N° 731. Rosario, 17/07/2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Revocar in extremis el auto 2583 de fecha 5/11/19 y en su lugar regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Nélide Alba Checury en la suma de \$ 420.000 del Dr. Diego Manuel Córdoba en la suma de \$ 180.000, del Dr. Carlos Hernán López en la suma de 75.000 y de los Dres. Guillermo Benetti y Guillermina Benetti en 75.000 entre ambos, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez - Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Rosario, 17 Febrero de 2.021.

S/C 438651 Mar. 04 Mar. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario (SF), Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, dentro de los autos caratulados: BRACAMONTI, DANIEL H. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. N° 2183/01 - CUIJ N°: 21-01107694-4, se ha dispuesto la siguiente resolución: N° 792. Rosario, 24/07/2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Revocar in extremis el auto 2593 de fecha 5/11/19 y en su lugar regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Nélide Alba Checury en la suma de \$ 420.000 del Dr. Diego Manuel Córdoba en la suma de \$ 180.000, del Dr. Carlos Hernán López en la suma de 75.000 y de los Dres. Guillermo Benetti y Guillermina Benetti en 75.000 entre ambos, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez - Dra. Gabriela Cossovich Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2.021.

S/C 438652 Mar. 04 Mar. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario (SF), Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, dentro de los autos caratulados: GENESIO, CLAUDIO H. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; Expte. N° 2182/01 - CUIJ N° 21-01107693-6, se ha dispuesto la siguiente resolución: N° 791. Rosario, 24/07/2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Revocar in extremis el auto 2586 de fecha 5/11/19 y en su lugar regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Nélide Alba Checury en la suma de \$ 420.000 del Dr. Diego Manuel Córdoba en la suma de \$ 180.000, del Dr. Carlos Hernán López en la suma de 75.000 y de los Dres. Guillermo Benetti y Guillermina Benetti en 75.000 entre ambos, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez - Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Rosario, 17 de 2021.

S/C 438653 Mar. 04 Mar. 05

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano D. Juárez, Secretaría de la Dra. María José Casas, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VILLA, VICTOR HUGO s/Medida previa ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919406-5), ha resuelto notificar al Sr. Villa Víctor Hugo, DNI N° 11.631.593 de lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2.019. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días reconozca la documentación reservada en Secretaría, de la que se dejará copia autorizada en autos, bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Fdo: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) y Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 33 438627 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima nominación Rosario, en autos caratulados DU PONT ARGENTINA S.R.L. c/GIULIANO, ARIEL EDUARDO y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ 21-02916437-9, se notifica y cita al deudor Sres. Ariel Eduardo Giuliano, DNI 20.324.503, y Marcelo Antonio Giuliano, DNI 22.838.636, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses ochocientos setenta mil seiscientos sesenta y tres con 16/100 (U\$S 870.663,16) y pesos quinientos treinta y cuatro mil ciento veintitres con 11/00 (\$ 534.123,11), con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

\$ 165 438649 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de ejecución Civil y Circuito 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Martinez, secretaria de la Dra. Silvina Lopez Pereyra, dentro del expediente SRT c/MR MING S.R.L. s/Ejecución fiscal; Expte. CUIJ N° 21-13890312-2, se ha decretado lo siguiente: Resolución N° 1.933. Rosario, 17 de Noviembre de 2.020. Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de MR MING S.R.L. hasta que la actora perciba el importe íntegro el crédito por \$ 13.487, con más un interés igual a la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. Costas a la demandada (art. 251 CPC). Difiérase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Martinez, Secretaria Silvina Lopez Pereyra.

\$ 33 438475 Mar. 4 Mar. 8

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª de Rosario y en autos VAGLIENTE, CARLOS ESTEBAN c/LITIUM S.A. s/Juicio ejecutivo; 21-02913364-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 205, Rosario, 19/02/2.020 Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra LITIUM S.A., hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos noventa y nueve mil seiscientos (\$ 99.600), con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del BNA, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practiquela liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Juez en suplencia secretaria. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 438640 Mar. 4 Mar. 8

RICCI, MARIANO ANDRES c/LA ROCA FUERTE S.R.L. y otros s/Daños y perjuicios; 21-02914149-2, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom. Rosario, 09 de Noviembre de 2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación respecto de los codemandados LA ROCA FUERTE S.R.L. y Ciro Gustavo Bueno. Notifíquese por cédula. Asimismo en relación al codemandado Eduardo Alejandro Silva desígnese fecha para sorteo de Defensor de Oficio para el día 15/12/2020 las 10 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Dra. Elvira S. Sauan, Dr. Nestor García Secretario Juez en suplencia. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 438628 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4 de Rosario y en autos CAVALLO RICARDO DANIEL c/SACIA S.R.L. s/Escrituración; 21-02896209-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 30 de Diciembre de 2.020, puestos los autos a despacho en el día de la fecha se provee: agréguese la constancia acompañada. Informándose verbalmente por secretaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de 2 días y en la forma prescripta por el artículo 67 del CPCC. Una vez notificada la rebeldía y de conformidad con lo dispuesto por la corte suprema de justicia de Santa Fe según surge del acta 48 de fecha 05 de Diciembre de 2.017 en cuanto a que los sorteos de los profesionales de nombramiento de oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Sindicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de defensor de oficio. Firmado Dra. Marcela Barro, Jueza. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 438935 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª de Rosario y en autos DIAZ OMAR FERNANDO c/SUCESORES DE GARCIA MARIA LUISA y otros s/Usucapión; 21-02913743-6, se hace saber que por decreto de fecha 08/02/2021, se ha declarado la rebeldía de los herederos del demandado, ya que no han comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados. Siga el juicio sin su representación según lo dispuesto por el art. 597 CPCC y sortese defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación de la presente. El decreto fue firmado por la Dra. Martinucci y el Dr. Quiroga. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 438638 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª de Rosario y en autos BANCO MACRO c/DROCOM S.R.L. s/Juicio ejecutivo; Expte. 21-02882912-1, se le hace saber a DROCOM S.R.L. que se ha dictado lo siguiente: N° 1.445 Rosario 22/06/2.017 Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición de la parte demandada, DROCOM S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 71.075,53 con mas la suma de \$ 21.322,65. para intereses y costas. Líbrense el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela Cossovich; Dra. Marisa M. Malvestiti, Secretaria Jueza subrogante.

§ 33 438645 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario y en autos MARTINEZ OSVALDO HECTOR y otros c/VUKOJEVIC HEREDEROS y otros

s/Usucapión; 1.235/2.016, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 1.167 Rosario 04/09/2020 Fallo: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de los Sres. María Cristina Pages y Osvaldo Héctor Martínez, desde el 19 de Febrero de 1.999, del inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 202 B, Folio 1.181, Nº 53.558, Departamento Rosario, el que según informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe: Lote de terreno ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 677 o Pasaje Baumes Nº 5.777 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como Lote D, de la manzana 77, a los 20,44 metros de calle Centenario hacia el Norte, mide: 8,66 metros de frente al Oeste, por 30 metros de fondo, encerrando una superficie de 259,80m2, linda: al Oeste con la calle 25 de Mayo; al Norte, con el lote E, al Sud con el lote C, y fondos del lote A del mismo plano; y al Este, con el lote dos de Raúl Héctor Merlo y Sra., sin perjuicio de terceros. Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídense copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Carlos E. Cadierno. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 438631 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17ª de Rosario y en autos MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS c/ARCE WALTER CLAUDIO s/Ejecutivo; 21-12618885-1, se hace saber que por decreto de fecha 01 de Febrero de 2.021, se cita y emplaza al demandado a los fines de que comparezca en los presentes. Publíquense edictos por tres días conforme al art. 73 CPCC bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado Dra. María Florencia Netri; Dra. María Silvia Beduino. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 438629 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos BANCO MACRO c/DROCOM S.R.L. s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02889231-1 se le hace saber a Drocom S.R.L. que se ha dictado lo siguiente: Nº 2.786. Rosario 30/10/2017: Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición general de la parte demandada, Drocom S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 154.060,02 con más la suma de \$ 46.218 en concepto de intereses y costas futuras, todo bajo la fianza ofrecida que se acepta y extenderá en autos. Líbrese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela Cossovich, Dr. Ezequiel Zabale. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 438644 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos SANFILIPPO, MARCELO ARIEL y otros c/REMISES PRIMER NIVEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-02864103-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Al cargo N° 10188/20 se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, notifíquese por cédula a los domicilios denunciados. Al escrito cargo N° 10302/20 se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Otórguesele la participación legal correspondiente. Al cese de rebeldía no ha lugar por no corresponder. A la suspensión de términos no ha lugar por encontrarse a disposición los autos. Dra. Gabriela Cossovich, Dr. Ezequiel Zabale - Secretario, Juez. Firmado: Dra. Sabrina Rocci secretaria en suplencia.

\$ 33 438642 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos BANCO CREDICOOP CL c/ALFARO RAUL ROQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02901482-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: N°... Rosario, ... Fallo: mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Roque Alfaro por el cobro de la suma de pesos setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 60/100 (\$ 72.246,60) con mas los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale Dra. Gabriela Cossovich. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 438624 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en autos PONCE, EDITH CAMILO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02866802-0) se ha presentado readecuación de proyecto de distribución final en fecha 23/02/21 por escrito cargo N° 1.453. El informe final y proyecto de distribución fue presentado en fecha 04/12/2019 y readecuado en fecha 20/12/19 y 13/02/2020. Asimismo se dictó resolución de regulación de honorarios (N° 2561) en fecha 23/12/2019. Publíquense edictos por 2 días. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

S/C 438456 Mar. 04 Mar. 05

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 9 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se hace saber que en los autos caratulados: VELIZAN, HUGO MARCELO c/ROJAS, LUIS CESAR y otros s/Nulidad; CUIJ N° 21-02931244-0 se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros con derechos sobre los bienes de don Hugo Rodolfo Velizan titular del D.N.I. N° 5.410.794, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 11 de Febrero de 2.021. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 33 438519 Mar. 04 Mar. 08

En los autos caratulados LEIVA MARIO DANIEL c/DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/Usucapión; Expte. N° 21-02905809-9, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Marcela Norma Barro, se le hace saber a cualquier persona que comparezca en las presentes actuaciones que acredite interés legítimo que se ha dictado lo siguiente Rosario, 15 de Octubre de 2.020. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee. Téngase presente la aclaración formulada. Atento la constancia acompañada, se provee: Por iniciada demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 CPCCSFE). Previo a todo: 1) Atento la fecha del oficio al Registro de Procesos Universales acompañado, líbrense nuevo oficio a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la demandada. 2) Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia y demás datos personales con los que cuenten de la demandada. 3) Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4) Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (es ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5) Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informe los datos de empadronamiento, N° de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6) Líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado, intímese a los atendientes subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en al término de 10 días. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo, procédase por Secretaría a recaratular los presentes, consignándose como causa Usucapión y regístrese dicho cambio en el sistema informático. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Se deja constancia que el inmueble objeto del presente se encuentra situado en calle Zeballos 788, Unidad 02-01, Tomo 049, Folio 096, N° 116482, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 22/01/2021. Dra. Marcela N. Barro, secretaria.

§ 52,50 438541 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela B. Cossovich, en los autos caratulados: GONZALEZ, ELSA NELIDA y otros c/ENSINCK, ELSA ALICIA s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-02912744-9, se cita a la Sra. Elsa Alicia Ensínck, D.N.I. N° 5.521.496, con domicilio desconocido, para absolver posiciones y reconocer documental para el día 16 de Febrero de 2.021 a las 08:30 horas por ante este Juzgado, como recaudo se transcriben las providencias que lo ordenan en sus partes pertinentes: Rosario, 12 de Marzo de 2.020.(...) se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 28 de Mayo a la 8:00 del 2.020 hs. Y a proveer la prueba ofrecida. A la prueba por las partes, se dispone: (...) Confesional y Reconocimiento de Documental: A fin de que la demandada absuelva posiciones a tenor del pliego abierto y reconozca la documental requerida en el escrito de ofrecimiento de pruebas, cargo 497 del 10 de Febrero de 2.020 y en su caso líbrense los oficios, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por

cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los art. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparencia injustificada (...). Fdo. Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria. Y otro: Rosario, 3 de Febrero de 2.021. Agréguese. Líbrese nuevo despacho a los mismos fines que para el anterior. Atento lo manifestado y constancias de autos, fíjese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 19/05/2021 a las 08:30hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Febrero de 2.021.

\$ 52,50 438382 Mar. 04 Mar. 08

Rosario, 19 de Febrero de 2.021. Atento las constancias de autos caratulados: VERALDI, GLADIS NOEMI y otros c/LAGO, ADRIANA MARIA DEL LUJAN y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ 21-02926154-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, cítese a la Sra. Adriana María Del Lujan Lago, titular de DNI 13.794.006 y Alexis Uriel Bravo, titular el DNI N° 35.467.122 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marienela Maulion (Secretaria).

\$ 165 438454 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados VALE S.A. s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02908870-2), se hace saber que por Resolución N° 44 del 11/02/2021, se ha dispuesto: 1) Ampliar el período de exclusividad, hasta el día 19 de Mayo de 2.021; 2) Designar audiencia informativa el día 12 de Mayo de 2.021 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Tribunal". Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaría). Rosario, 19/02/2021.

\$ 165 438372 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CAPOBIANCHI XIMENA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13902170-0, se ha dictado lo

siguiente: CONFICRED S.A. c/CAPOBIANCHI, XIMENA s/Juicio ejecutivo; 21-13902170-0; Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 23 de Abril de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Al embargo solicitado, aclare respecto del empleador. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dra. Mariana Martinez - Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438447 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/VILLAR EMANUEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13877011-4, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/VILLAR, EMANUEL s/Juicios ejecutivos; 21-13877011-4; Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 01 de Octubre de 2.020. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438446 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/FLORENTIN DOROTEO ISIDRO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13877040-8, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/FLORENTIN, DOROTEO ISIDRO s/Juicios ejecutivos; 21-13877040-8, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. N° 1.612 Rosario, 14/10/2020 Y Vistos: El presente juicio ejecutivo "CONFICRED S.A. c/FLORENTIN, DOROTEO ISIDRO s/Juicios ejecutivos; 21-13877040-8, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 12.719,60 (doce mil setecientos diecinueve pesos con 60/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...); Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Florentin, Doroteo Isidro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.719,60 (doce mil setecientos diecinueve pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 52,50 438448 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CEPEDA FABIAN ALBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13892009-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15 de Agosto de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 16.800, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13892009-4. Firmado: Dra. Mariana Martinez, Juez en suplencia - Dra. Ma. Elvira Longhi, Secretaría. CONFICRED S.A. c/CEPEDA, FABIAN ALBERTO s/Juicio ejecutivo; 21-13892009-4, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 09 de Abril de 2.019. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martinez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438449 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ MAXIMILIANO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13888145-5, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ, MAXIMILIANO s/Juicio ejecutivo; 21-13888145-5; Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 30 de Septiembre de 2.020. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438427 Mar. 4 Mar. 8

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/MARTIÑENA ARIEL - SANTIAGO ALFREDO ZUVICH - ALBINA LUISA SANTONI s/Apremio fiscal; Expte. CUIJ 21-01662189-4, hace saber la providencia del tenor siguiente: Rosario, 01 de Abril de 2.019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que los herederos del demandado (Santiago Alfredo Zuvich) no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza. Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario. Rosario, 29 de Abril de 2.019. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 438646 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/LEZCANO DARIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13888132-3, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/LEZCANO, DARIO s/Juicio ejecutivo; 21-13888132-3, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 01 de Octubre de 2.020 Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 47. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la suma total de \$ 4.279,48 (cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos con 48/100 cent.) Se agrega en autos la documental original reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presenta agregación. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. CONFICRED S.A. c/LEZCANO, DARIO s/Juicio ejecutivo; 21-13888132-3, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. N° 1.548. Rosario, 02/10/2.020 Y Vistos y Considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios del/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIT 23-23928446-9 - Monotributista, por los trabajos realizados en la suma de \$ 4.434,84 equivalentes a 1 JUS (arts. 7, inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Scretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Artículo 24.- Ley 6767: "El profesional interviniente podrá solicitarla regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de ilegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente al regular los honorarios, devengados en esos recursos, fijará también y por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo

tribunal". Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 52,50 438450 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ ISAIAS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13891985-1, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/GONZALEZ, ISAIAS s/Juicio ejecutivo; 21-13891985-1, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 01 de Octubre de 2.020. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 438426 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PERALTA ELIANA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13902652-4, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/PERALTA, ELIANA s/Juicio ejecutivo; 21-13902652-4, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 01 de Octubre de 2.020. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 438425 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/AYALA CLAUDIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13905292-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Diciembre de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13905292-4. Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 438424 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de

Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martinez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/AYALA RAMON MATEO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13902518-8, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/AYALA, RAMON MATEO s/Juicio ejecutivo; 21-13902518-8, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ª Nom. Rosario, 30 de Septiembre de 2.020. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Firmado: Dra. Silvina Lopez Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martinez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438423 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martinez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ARTAYETA DIEGO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13886465-8, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/ARTAYETA, DIEGO s/Juicio ejecutivo; 21-13886465-8, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ª Nom. Rosario, 15 de Marzo de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mabel Ana María Fabbro - Secretaria. Dra. Mariana Martinez - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria.

§ 33 438420 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ FRANCISCO GABRIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901520-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07 de Marzo de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 5.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13901520-4. Firmado: Dra. Mariana Martinez- Juez en suplencia - Dra. Ma. Elvira Longhi - Secretaría. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438422 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ACEVEDO CRISTIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13891790-5, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/ACEVEDO, CRISTIAN s/Juicio ejecutivo; 21-13891790-5, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 01 de Octubre de 2.020. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

§ 33 438419 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Quintanilla, Gustavo Fabián, DNI N° 21.528.486, por el termino de treinta días para que comparezcan a esta Oficina a hacer vale derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: QUINTANILLA, GUSTAVO FABIAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02937721-6. Rosario, 17 de Febrero de 2.021. Jueza: Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria: Dra. Maria Belén Moran.

§ 45 438623 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Genero (DNI N° 6.066.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENERO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937612-0). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 17 de Febrero de 2021.

§ 45 438381 Mar. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucia Margarita Alemi, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALEMI, LUCIA MARGARITA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02937860-3. Dra. María Belén Moran - Secretaria. Rosario, Febrero de 2.021.

§ 45 438472 Mar.04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Dodorico, Aida Mirna, D.N.I. N° 2.296.586, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DODORICO, AIDA MIRNA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936460-2). Dra. Vanina C. Grande, secretaria. Rosario, 08/02/2021.

\$ 45 438358 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, se hace saber que en los autos caratulados: VERON, CARLOS ISMAEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02937510-8 se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios o acreedores y/o terceros con derechos sobre los bienes de don Carlos Ismael Veron titular del D.N.I. N° 7.841.160, por el término de Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 10 de Febrero de 2.021. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 438517 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelso Carlos Longo (D.N.I. N° 6.029.643) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LONGO, NELSON CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02926680-5. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante. Rosario, 10 de Febrero de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albanesi, Viviana del Lujan (D.N.I. N° 21.510.462), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBANESI, VIVIANA DEL LUJAN s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02934483-0). Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, Febrero de 2.021.

\$ 45 438526 Mar. 04

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Tercer Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Eduardo Peralta, identificado con DNI N° 7.841.314, por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días corridos, bajo los apercibimientos de ley, en los autos, caratulados PERALTA, MARIO EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02912642-6. Dra. María Verónica Lara. Rosario, Octubre del 2.020. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 438674 Mar. 04

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Haydee Mattioni, identificada con DNI N° 3.695.453; por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días corridos, bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados MATTIONI, ELENA HAYDEE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02928703-9, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga. Rosario, 21 de Diciembre del 2.020. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 438676 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Oderman Fabián Andrés - DNI N° 20.674.133, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ODERMAN, FABIAN ANDRES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02936578-1. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 8 de Febrero de 2.021. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 438685 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Juzgado vacante, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don Jorge Cayetano Cabrera (DNI N° 13.220.565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. (Autos: CABRERA, JORGE CAYETANO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02936977-9). Dra. Ma. Belén Moran, Secretaria. Rosario, 30 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 438684 Mar. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Solideo Flacco D.N.I. N° 6.028.420 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLACCO, HECTOR SOLIDEO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02934567-5). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 10 de Febrero de 2.021. Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 438451 Mar. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lilitiana Isabel Droguetti (DNI N° 11.204.244) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados DROGUETTI LILIANA ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932985-8. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante. Rosario, 19 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438452 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Eugenia Catarain (D.N.I. N° 580.394) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Catarain, Josefa Eugenia s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02937039-4). Secretaria Dra. Vanina C. Grande. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 438458 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernardino Castro CI 91089 y de la causante Boccamazzo Maria Micaela LC N° 5.521.604 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOCCAMAZZO MARIA MICAELA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02935347-3. Dra. Cecilia B. Wendler.

\$ 45 438622 Mar. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Lopresti Angela Esther (DNI N° 4.090.151) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: LOPRESTI ANGELA ESTHER s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-02933761-3.

\$ 45 438400 Mar. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Arnardo Lydia Marina (LC N° 3.202.453) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: ARNARDO LYDIA MARINA s/Sucesorio; Expediente N° 21-02937820-4. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 438415 Mar. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Acuña Marisa (DNI N° 26.871.450) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: ACUÑA MARISA s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-02932520-8. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 438416 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Donni Griselda Alicia (DNI N° 14.426.656) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos DONNI GRISELDA ALICIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931714-0). Rosario.

\$ 45 438408 Mar. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Seditta Alberto (DNI N° 6.011.227) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: SEDITTA, ALBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-02937724-0. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 438411 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubens Carlos Trejo (DNI N° 5.965.451)por un día, para que lo acrediten dentro de tos treinta días corridos. Autos TREJO, RUBENS CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932721-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 438406 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bianculli Olga Elsa (DNI N° 5.522.196) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BIANCULLI OLGA ELSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935893-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 438407 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Cassini Guillermo Amilcar, (DNI 14.729.025), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: CASSINI GUILLERMO AMILCAR s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-02933760-5. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438401 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sangermano Antonio Carlos, (DNI 5.973.083), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: SANGERMANO ANTONIO CARLOS s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-01607326-9.

\$ 45 438403 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sangermano Antonio Carlos, (DNI 14.704.336), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: IBAÑEZ LILIANA TERESA s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-02936361-4. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438405 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Marino Omar Alejandro, (DNI 6.012.164), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: MARINO OMAR ALEJANDRO s/Sucesorio; Expediente Nº 21-02934587-9. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438394 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Fernandez Juan Carlos, (DNI 6.076.442), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: FERNANDEZ JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expediente Nº 21-02936917-5.

\$ 45 438412 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sisto Roberto, (DNI 5.984.476), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: SISTO ROBERTO s/Sucesorio; Expediente Nº 21-02937774-7. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438413 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosado, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zeballos Antonio Raquel, DNI 4.383.716, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ZEBALLOS ANTONIO RAQUEL s/Declaratoria de herederos; (CUJJ Nº 21-02933697-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438395 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Maragliano Salvador, (DNI 6.042.502), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: MARAGLIANO SALVADOR s/Declaratoria de herederos; Expediente Nº 21-02934586-1. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 438414 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Traficante Asunta y/o Asunta Trafiganti, (DNI 5.848.885), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TRAFICANTE ASUNTA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02911851-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

S/C 438484 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tarantola Ines Cecilia Teresa, (DNI 2.474.142), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TARANTOLA NES CECILIA TERESA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01625257-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 438398 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Rosario y en autos PERASSI ELSA MARGARITA JUANA s/Sucesión; 21-26025604-9, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Perassi Elsa Margarita Juana, L.C. 905.604, a que comparezcan a estar a derecho por el termino del día. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 45 438609 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Tolosa Jorge Alberto, (DNI 5.522.552), para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: TOLOSA JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-02930288-7. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

S/C 438648 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Torassa Gladys Blanca, 0.739.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TORASSA GLADYS BLANCA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02929077-3). Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

S/C 438647 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albornoz Hermelinda Jova, L.C. 1.037.190, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ALBORNOZ HERMELINDA JOVA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933158-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438596 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Correa Juan Carlos, DNI 6.073.618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CORREA JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933607-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438591 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Navarro Mebel Norma, DNI 5.518.121, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NAVARRO MEBEL NORMA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02938440-9). Rosario.

\$ 45 438655 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fanuchi José Atilio, (DNI 10.191.518), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FANUCHI JOSE ATILIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932606-9). Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438594 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Torres María Del Carmen, DNI 10.436.107, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TORRES MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933457-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438569 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zamer Eloy Antonio, DNI 8.071.098, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ZAMER ELOY ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937193-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438571 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vega Ursula, DNI 1.515.801, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos VEGA URSULA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02923166-1). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438573 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruiz Ramón, DNI 7.836.126, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RUIZ RAMON s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937584-1). Rosario.

\$ 45 438578 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Giudici Esther Ana, DNI 3.897.395, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GIUDICI ESTHER ANA s/Declaratoria de

herederos; (CUIJ N° 21-02923168-8). Rosario.

\$ 45 438575 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Font Elba Juana, DNI 1.581.478, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FONT ELBA JUANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935585-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438563 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauro Osvaldo, DNI 6.048.489, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAURO OSVALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934478-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438565 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gargarello Gracia, DNI 5.554.207, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GARGARELLO GRACIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937254-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438567 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nannini Armando Mario, DNI 11.751.723, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NANNINI ARMANDO MARIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938319-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438555 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barcellona Severino, DNI 5.997.632, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BARCELONA SEVERINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937658-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438600 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Allende Alicia America, 3.786.028, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ALLENDE ALICIA AMERICA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02930248-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438602 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Di Iorio Lelio Domingo, DNI 6.034.356, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos DI IORIO LELIO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936300-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438580 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carricajo Oscar, DNI 6.061.853, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CARRICAJO OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932332-9). Rosario.

\$ 45 438581 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fusero Juan Daniel, DNI 11.821.334, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FUSERO JUAN DANIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936584-6). Rosario.

\$ 45 438586 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romano Alberto Enrique, DNI 5.077.198, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Romano Alberto Enrique s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02929348-9). Rosario.

\$ 45 438587 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juarez Victorio, DNI 6.037.365, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos JUAREZ VICTORIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-029384118-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438588 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orbiso Nair María, DNI 3.446.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ORBISO NAIR MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932851-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438590 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barreca Rosario Gladys, DNI 6.843.183, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BARRECA ROSARIO GLADYS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932300-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438601 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serenelli Mirta Mónica, DNI 11.273.409, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SERENELLI MIRTA MONICA s/Declaratoria de

herederos; (CUIJ N° 21-02936145-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438561 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luna Catalina Alcira, DNI 1.974.689, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LUNA CATALINA ALCIRA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01625280-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438597 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Campitelli Norma Beatriz, DNI 10.409.643, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CAMPITELLI NORMA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936959-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438556 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fossaroli Enideth Mabel, DNI 2.635.364, y Ramirez Juan Eusebio, DNI 6.004.503, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FOSSAROLI ENIDETH MABEL y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936613-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438558 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yeyen Sara Noemi, DNI 10.778.519, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos YEYEN SARA NOEMI s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02926004-1). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438560 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hilda Irene Rodriguez, (L.C. 3.958.610) y de Juan Binsax, (DNI 5.790.532), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BINSAX JUAN y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02935290-6). Secretaria Dra. Vanina C. Grande. 29/12/20. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 438459 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gonzalez Isabel Ines, DNI 10.865.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GONZALEZ ISABEL INES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937171-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 438554 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bottino Luis Alberto, DNI 5.077.634, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BOTTINO LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934236-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 438553 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Etchevarne Norberto, DNI 12.521.222, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ETCHEVARNE NORBERTO s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02938463-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 438551 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandez Nelly Nilda, DNI 2.820.501, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FERNANDEZ NELLY NILDA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933246-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438550 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bos Andrés Jorge, DNI 6.061.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BOS ANDRES JORGE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°21-02937162-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 438536 Mar. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

LUJAN ALVARO MARTIN s/Sucesiones-Insc. tardías-sumarias volunt.; (CUIJ N° 21-26418748-3) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Álvaro Martín Lujan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat, 29 de Diciembre de 2.020. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 45 438404 Mar. 04

IEZZI DELVINA MARIA s/Sucesiones-Insc. tardías-sumarias volunt.; (CUIJ N° 21-26418682-7) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Delvina Maria Iezzi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat, 29 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 438402 Mar. 04

MIGLIORELLI CELIA MARIA s/Sucesiones-Insc. tardías-sumarias volunt.; (CUIJ N° 21-26418933-8) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la

Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Celia Maria Migliorelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat, 18 de Febrero de 2.021. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 45 438399 Mar. 04

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, dentro de los autos caratulados: SATURNI S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-25858934-0, se hace saber que por Resolución 987, Tomo 79, Folio 160 de fecha 10/11/2020 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Saturni S.A., con domicilio en calle Av. Maiztegui 1.550, de la localidad de Bigarid, provincia de Santa Fe; Presidente del directorio Sra. Marina Andrea Saturri DNI N° 29.933.880, y Socios: los Sres. Ivan Andrés Saturni DNI N° 31.867.006, Bruno Alejandro Saturni N° 33.923.140 y la Sra. Edit Viviana Fonzo DNI N° 12.969.811, todos domiciliados en calle San Martín 1.196 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Forense. Las resoluciones fueron firmadas por el Dr. Gerardo Marzi (Juez en Suplencia) y por la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, Diciembre 2020. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, Secretaría.

\$ 53 438421 Mar. 04 Mar. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nom. de la Ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez, Dra. Sandra González, Secretaria, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Labroussans Miriam Elizabeth, DNI N° 3.705.780 – CUIT N° 27-03705780-6, para que comparezcan por el termino de treinta (30) días a deducir sus derechos. Autos LABROUSSANS MIRIAM ELIBABETH s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25859700-9. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 438544 Mar. 04

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de DELMA ALICIA IBAÑEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por un (1) día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Casilda. Dra. Viviana M. Guida, Secretaría.

\$ 45 438547 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Cielia Carla Gómez, secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados COLELA, MARIO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25859698-3, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios; acreedores y legatarios de la causante Mario Domingo Colela, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda. Viviana Guida. Secretaria.

\$ 45 438577 Mar. 04

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 7 de la 2ª Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de DANIEL ADOLFO NIZZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el un (1) día, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 438548 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Dalmagro Pablo José, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: DALMAGRO PABLO JOSE s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-25859376-3. Casilda, de Febrero de 2021. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 438658 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta María Molina, para dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: MOLINA MARTA MARIA s/Sucesorio; Expte.

CUIJ 21-25858805-0. Casilda, 23 de Febrero de 2021. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 438659 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, y del Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Elba Elena Sequeira, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. Dra. Lucia Coloschi, Prosecretaria.

\$ 45 438498 Mar. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial Nº 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez, Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mateo Ariel Duflos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: DUFLOS MATEO ARIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-26025096-2, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gomez, a los días mes de Diciembre de 2.020. Dra. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 438665 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Mercedes Teresa María Pediconi, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 438500 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Ana Teresa del Blanco, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438495 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, y del Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Raúl Alberto Censi, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. Cañada de Gómez, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438497 Mar. 4

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de los Tribunales de San Lorenzo Juz. 1ª Inst. Circuito - Sec. Unica de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/BENITEZ RICARDO s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-23396094-9, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 20 de Noviembre de 2.019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. (Expte. Nº 21-23396094-9). Firmado: Dr. Guillermo Roldan - Juez - Dra. Silvina Raquel Bernardelli - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.

\$ 33 438444 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de los Tribunales de San Lorenzo Juz. 1ª Inst. Circuito - Sec. Unica de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/LOTTERO WALTER s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-23396390-6, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 20 de Noviembre de

2.019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. (Expte. N° 21-23396390-6). Firmado: Dr. Guillermo Roldan - Juez - Dra. Silvina Raquel Bernardelli - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.

§ 33 438445 Mar. 4 Mar. 8

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaría del autorizante, se hace saber a la firma Rotti Lozano S.R.L., CUIT 30-67744068-2, que dentro de los autos caratulados: UECV N° 4 R.18 PCIA. STA. FE C.P. c/STUDER FURIGO ARMANDO ROGELIO y otros s/Apremio fiscal; (CUIJ 21-25579000-2), se ha decretado lo siguiente: N° 2.623. Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2.017. Por presentado, con domicilio constituido, y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompañan y se agrega, cuyo original deberán acompañar para su cotejo en Secretaria. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 20 días no opone excepción legítima se llevara adelante la ejecución. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase la inhibición general de la parte demandada Armando Rogelio Studer Furigo, Rotti Lozano S.R.L. y Rocalo S.R.L. hasta cubrir la suma reclamada de pesos ciento treinta y seis mil ciento treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 136.135,62), con más la suma de pesos cuarenta mil ochocientos cuarenta (\$ 40.840), estimada provisoriamente para intereses y cosas futuras. Al oficio petitionado al Banco Central de la República Argentina no ha lugar en virtud de lo normado por el art. 40 y conc. de la Ley 21.526. Líbrense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Téngase presentes las reservas formuladas. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Expte. N° 685/17. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dra. Melisa Peretti (Secretaria subrogante). Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal. Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

§ 33 438373 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Griselda

Ferrari, Secretaría del autorizante, se hace saber al Sr. Angel Oscar Rodríguez Pérez, titular del D.N.I. 14.437.095, que dentro de los autos caratulados: UECV N° 4 R.18 PCIA. STA. FE C.P. c/RODRIGUEZ PEREZ ANGEL OSCAL y otros s/Apremio fiscal; (CUIJ 21-25614298-5), se ha decretado lo siguiente: Villa Constitución, 06 de Septiembre de 2.017. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia debidamente certificada acompaña y se agrega. Por promovida demanda de apremio fiscal. Cítese de remate al demandado para que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días, bajo apercibimientos de ley (art. 7º 2ª parte ley 5.066 y modificatorias, art 473 del CPCC). Agréguese la documental acompañada. Resérvese en Secretaria el sobre que acompaña. Al pedido de cautelar: autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cedula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. (Expte. N° 695/17). Firmado Dr. Mauro R. Bonato (Secretario), Dra. Griselda Ferrari (Jueza). Otro decreto: N° 1.508. Villa Constitución, 20 de Septiembre de 2.017. Autos y Vistos:... Resuelvo: Ordenar la inhibición general de los co- demandados Rodríguez Pérez, Ángel Oscar, DNI 14.437.095 y Carranza Baroli, Luis María, DNI 28.536.313, por la suma de \$ 31.791,75 (pesos treinta y un mil setecientos noventa y uno con 75/100) en concepto de capital, con más la de \$ 9.537,52 (pesos nueve mil quinientos treinta y siete con 52/100) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. Líbrense a sus efectos los despachos pertinentes al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad de Rosario. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado Dr. Mauro R. Bonato (Secretario), Dra. Griselda Ferrari (Jueza). Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal. Villa Constitución, 21 de Diciembre de 2.020. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario Subrogante.

§ 33 438374 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición de la señora Jueza Dra. Griselda N. Ferrari, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados GASOL, SARA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25656263-1. Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 CCC.), de Gasol Sara, DNI N° 5.846.046, dentro del término y bajo los aparcamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Dr. Federico M. Svilarich (Secretario). Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 438608 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DEL GREGO GERMAN D. y otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23483972-9, se cita a Del Greco German Dario, D.N.I. 27.124.736 y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del vehículo identificado con el dominio OZY245, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin

cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Secretaria autorizante. 31 de Agosto de 2.020. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 438417 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/NAVARRO JOSE y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23484258-4, se cita al Sr. Navarro José y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 10324/2, calle Guemes N° 620, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 30 de Octubre de 2.019.

S/C 438418 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yavagnilio Rodolfo Ramón, DNI 6.104.297, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos YAVAGNILIO RODOLFO RAMON s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02926004-1). Rosario. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 438610 Mar. 4

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía Irrazabal, hace saber al demandado "El Querandi S.R.L." que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL BELGRANO SANTA ISABEL c/SECONDO, GUILLERMO MARTIN s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 715/2.018). Se ha dispuesto lo siguiente: N° 1.168. Melincué, 24 de Julio de 2.018. Y Vistos:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general que se agrega en autos. Resérvese en Secretaría el sobre que acompaña,

agregándose copia de la documental en autos. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Decrétese inhibición general de bienes de la demandada Sr. Guillermo Martín Secondo y Trans Web S.A. suficiente a cubrir la suma de \$ 105.000,00, correspondiente a capital con más la de \$ 42.000,00, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, trábese embargo sobre bienes libres de la demandada Querandi S.R.L. suficiente a cubrir la suma de \$ 105.000,00 correspondiente a capital con más la de \$ 42.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen empleados notificadores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Juez Subrogante; Dr. Leandro Carozzo, Secretario Subrogante. Melincué, 29 de Octubre de 2.020.

\$ 45 438626 Mar. 4 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don Darío Damián Klinc, D.N.I. N° 29.958.698, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos KLING, DARÍO DAMIÁN s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; (C.U,LJ. N° 21-26469632-9). Melincué, 19 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438584 Mar. 4 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios; acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante doña Villalba, Maria Elsa por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos VILLALBA, MARIA ELSA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26469569-1). Melincué, 21 de Diciembre de 2.020. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 45 438636 Mar. 04 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante don Lorenzo Tassello por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos TASSELLO, LORENZO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26469712-0). Melincué, 01 de Febrero de 2.021. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 45 438621 Mar. 04 Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, en autos caratulados LOPEZ, GERMAN y otra s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615599-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de German López, DNI N° 2.265.189 y de Margarita Inés Beruatto, DNI N° 5.826.880 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. 17 de Febrero de 2.021. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

\$ 45 438528 Mar. 04 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados LOPEZ, GERMAN TOMAS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615600-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de German Tomas López, DNI N° 6.077.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Secretaria, 24 de Febrero de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 438532 Mar. 04 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, en autos caratulados GARCIA, ANTONIO ROLANDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615677-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Rolando García, DNI N° 7.012.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. 17 de Febrero de 2.021. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

\$ 45 438529 Mar. 04 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, en autos caratulados MOYANO, ANIBAL LUIS s/Sucesión; (CUIJ N° 21-24615715-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aníbal Luis Moyano, DNI N°

10.491.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. 17 de Febrero de 2.021. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

§ 45 438530 Mar. 04 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: FARINA VICTOR HUGO s/Declaratoria de herederos; Expte N° 21-24615685-6 Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/doña Víctor Hugo Farina DNI N° 11.619.257, CUIL N° 20-11619257-9. Para que comparezca dentro del término de ley a hacer valer sus derechos a la herencia. Venado Tuerto, 3 de Diciembre de 2.020. Firmado Dra. Maria Celeste Rosso - Juez, Dra. Jorgelina Daneri - Secretaria. 11 de Febrero de 2.021.

§ 225 438503 Mar. 04 Mar. 10